



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de junio de 2012
No. 112

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

AVISOS JUDICIALES: 2227, 2219, 2234, 2218, 357-BI, 359-BI, 2217, 632-AI, 630-AI, 634-AI, 2208, 2057, 337-BI, 336-BI, 2061, 2196, 2197, 2200, 2072, 373-BI, 2195, 2313, 2310, 2308, 2309, 2311, 2315, 2207, 2320, 2317 y 659-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2241, 2242, 2253, 2191, 2211, 2212, 2213, 2214, 2229, 2231, 358-BI, 2210, 2190, 637-AI, 641-AI, 361-BI y 1936.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

MAYO DE 2012

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

© Derechos Reservados.
Primera Edición, 2012.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría General de Gobierno
Coordinación Administrativa
Subdirección de Finanzas
Departamento de Control y Registro Presupuestal
Impreso y Hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.
Cuenta de Correo Electrónico:

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Mayo de 2012
	Código:	202020302
	Página:	

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....

I. **OBJETIVO GENERAL**

II. **IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**

III. **RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**.....

IV. **DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**.....

4.1 Integración del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos

4.2 Integración de Informe Mensual de Avance Presupuestal

V. **SIMBOLOGÍA**

VI. **REGISTRO DE EDICIONES**.....

VII. **DISTRIBUCIÓN**

VIII. **VALIDACIÓN**.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

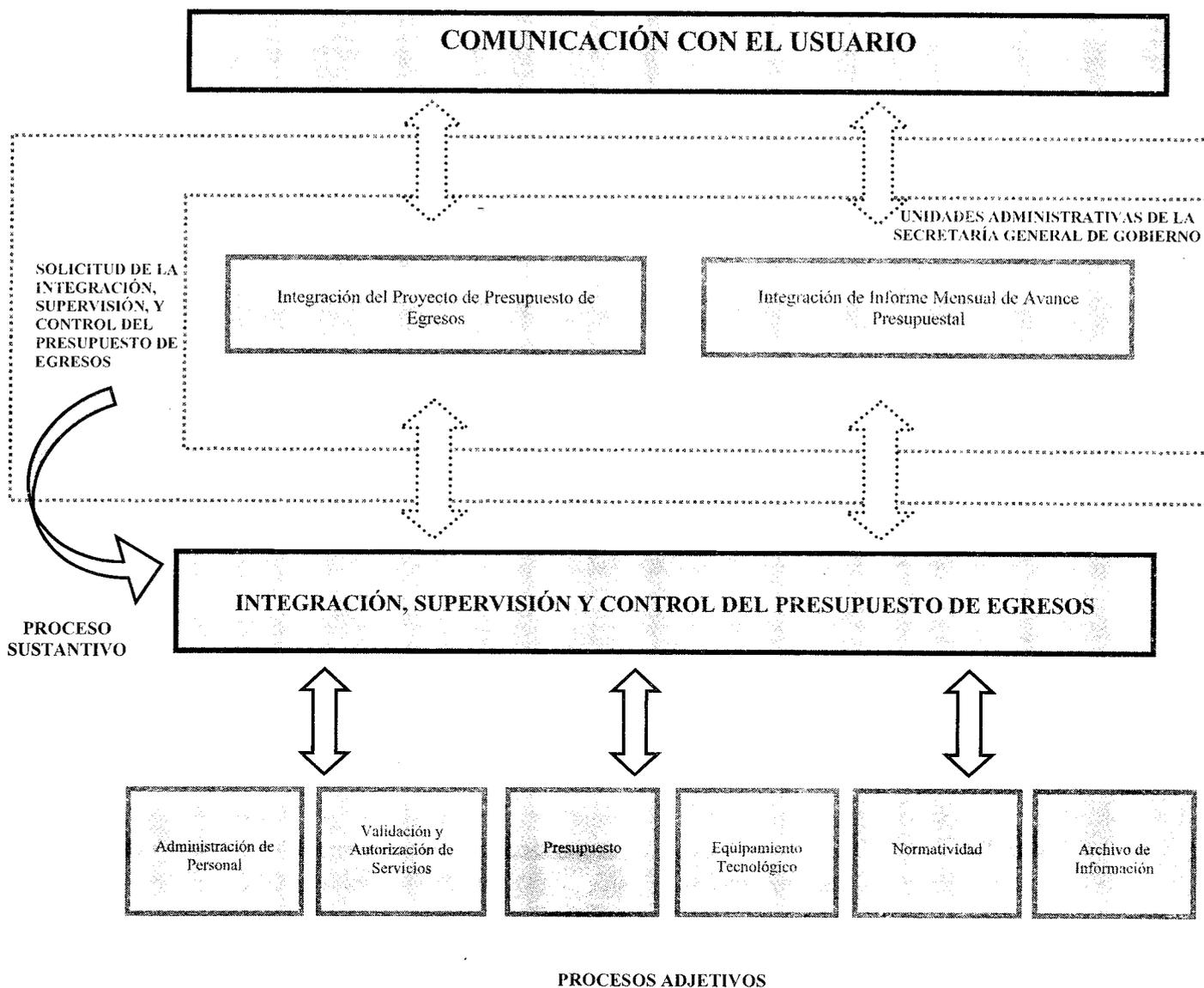
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Control y Registro Presupuestal de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que realiza el Departamento de Control y Registro Presupuestal de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Integración, Supervisión, Coordinación y Control del Presupuesto de Egresos. De la integración del análisis de los recursos programados y comprometidos de cada unidad ejecutora, a la ejecución correcta de los mismos.

PROCEDIMIENTOS:

- Integración del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos
- Integración de Informe Mensual de Avance Presupuestal

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO 4.1: Integración del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos

OBJETIVO:

Integrar la información correspondiente a los requerimientos de las unidades ejecutoras, para la elaboración del presupuesto del ejercicio fiscal subsecuente, mediante el correcto análisis de la información proporcionada de la Secretaría General de Gobierno.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos responsables de analizar e integrar la información para el ejercicio fiscal correspondiente al gasto de las unidades ejecutoras de la Secretaría General de Gobierno.

REFERENCIAS:

- Código Financiero del Estado de México y Municipios, título noveno, capítulo cuarto, artículos 327-B, 327-C y 327-D, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, sección tercera, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de enero de 2012.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, capítulo segundo, artículo 18, fracciones VII, X, XII y XVI, artículo 66, capítulo noveno, artículos 118, 119, 120, 122, 123, 125 y 126, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 15 de junio de 2009.
- Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 31 de enero de 2011.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Control y Registro Presupuestal es la unidad administrativa responsable de integrar y coordinar la elaboración del presupuesto de la Secretaría General de Gobierno, mediante el análisis de la información proporcionada por las unidades ejecutoras.

El Coordinador Administrativo deberá:

- Revisar, turnar y firmar oficios relativos a la integración del presupuesto de egresos.

El Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico deberá:

- Revisar, analizar y recabar firmas de los oficios relativos a la integración del presupuesto de egresos.

El Subdirector de Finanzas deberá:

- Revisar, turnar, validar y recabar firmas de los documentos relacionados para la integración del presupuesto de egresos.

El Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal deberá:

- Analizar, verificar y supervisar que la información que envían las unidades ejecutoras sea la correcta.
- Elaborar el documento final de acuerdo a tiempos preestablecidos.
- Consolidar la información presupuestal y elaborar carpeta.

El Analista del Departamento de Control y Registro Presupuestal deberá:

- Revisar y analizar la información presupuestal de acuerdo a los lineamientos.

DEFINICIONES:

- Unidad Ejecutora: Unidad administrativa responsable de la elaboración del presupuesto en la cual se delega parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

- Información programática: Información cualitativa y cuantitativa que se relaciona con el programa operativo anual de cada unidad ejecutora.
- Información presupuestal: Información cuantitativa que se relaciona con el programa operativo anual de cada unidad ejecutora.
- **Techos financieros:** Recurso otorgado por la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo el anteproyecto de presupuesto.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud de integración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal subsecuente.

RESULTADOS:

- Carpeta con el proyecto de presupuesto de egresos por unidad ejecutora.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Integración de Informe Mensual de Avance Presupuestal

POLÍTICAS:

- Las unidades ejecutoras deberán enviar invariablemente la información de carácter presupuestal a la Coordinación Administrativa y la información de carácter programático a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico; en caso de no recibir la información solicitada, el Departamento de Control y Registro Presupuestal deberá solicitarla por oficio, dirigido al titular de la unidad respectiva, otorgando un plazo máximo para su entrega.

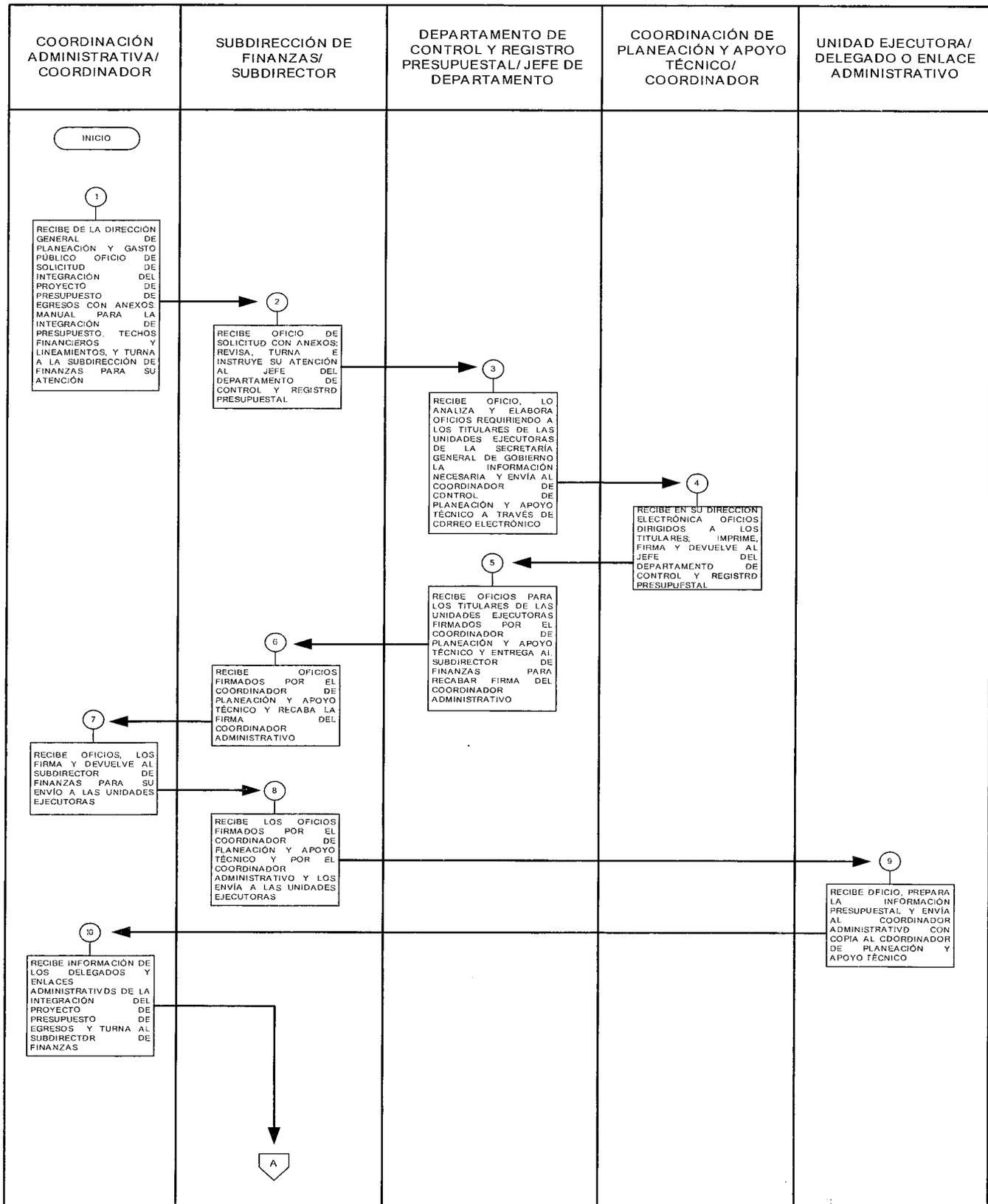
DESARROLLO 4.1: Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos

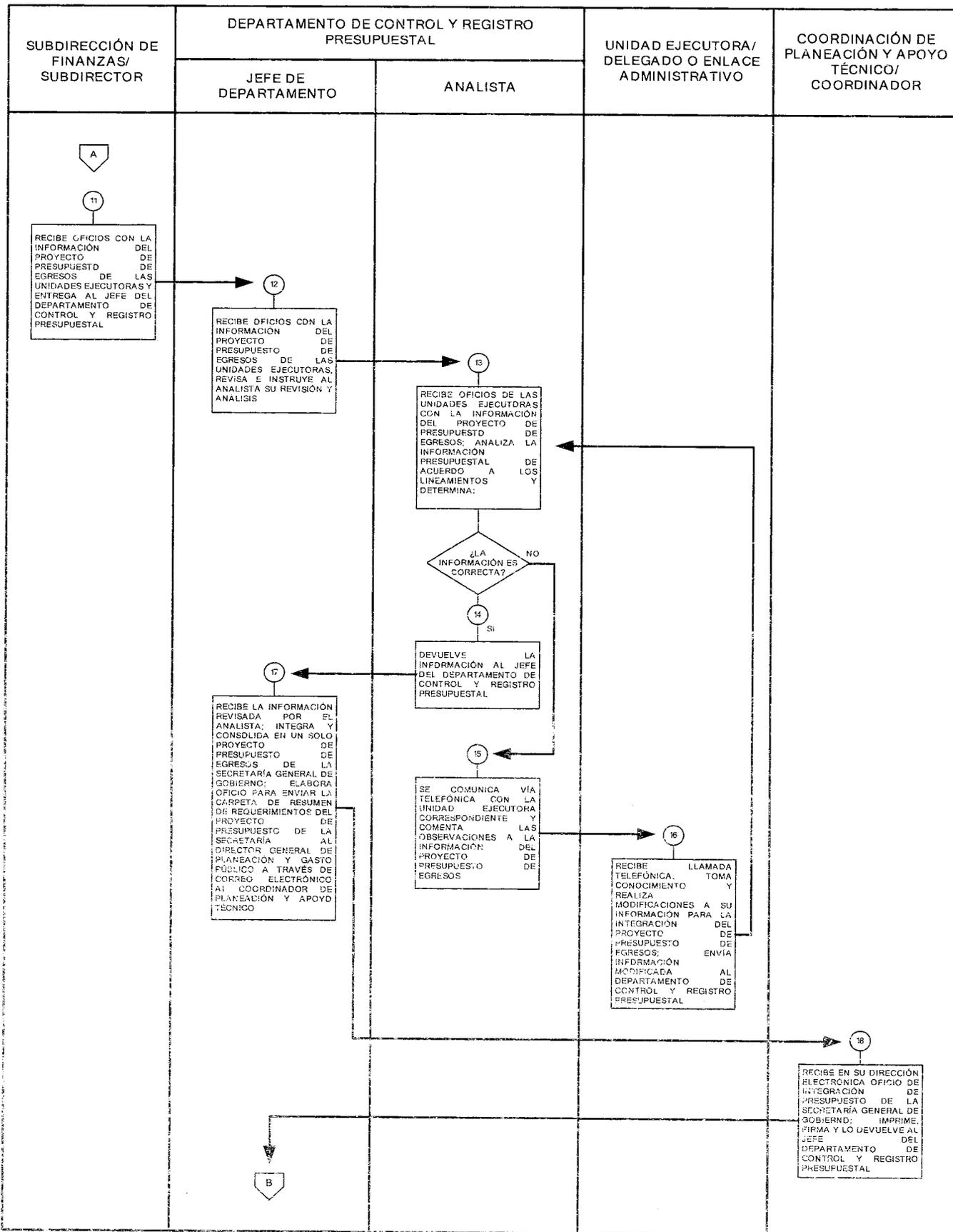
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe de la Dirección General de Planeación y Gasto Público oficio de solicitud de integración del proyecto de presupuesto de egresos, adjuntados el Manual para la Integración de Presupuesto, los Techos Financieros y los Lineamientos, y lo turna a la Subdirección de Finanzas para su atención.
2	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficio de solicitud de integración del proyecto de presupuesto de egresos con anexos, revisa, turna e instruye su atención al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal.
3	Departamento de Control y Registro Presupuestal / Jefe del Departamento	Recibe oficio de solicitud de integración del proyecto de presupuesto de egresos con anexos, lo analiza y elabora oficios dirigidos a los titulares de las unidades ejecutoras de la Secretaría General de Gobierno solicitando la información necesaria y los envía al Coordinador de Control de Planeación y Apoyo Técnico a través de correo electrónico.
4	Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico/ Coordinador	Recibe en su dirección electrónica oficios dirigidos a los titulares, los imprime, firma y devuelve al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal.
5	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe oficios firmados por el Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico y entrega al Subdirector de Finanzas para recabar firma del Coordinador Administrativo.
6	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe los oficios dirigidos a los titulares de las unidades ejecutoras firmados por el Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico, y envía al Coordinador Administrativo para su firma.
7	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe los oficios firmados por el Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico solicitando la información para la integración del proyecto de presupuesto de egresos, firma y devuelve al Subdirector de Finanzas para su envío a las unidades ejecutoras.
8	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficios firmados por el Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico y por el Coordinador Administrativo, y envía a las unidades ejecutoras.
9	Unidad Ejecutora/ Delegado o Enlace Administrativo	Recibe oficio, solicitando la información de la integración del proyecto de presupuesto de egresos; prepara información presupuestal y envía al Coordinador Administrativo con copia al Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico.

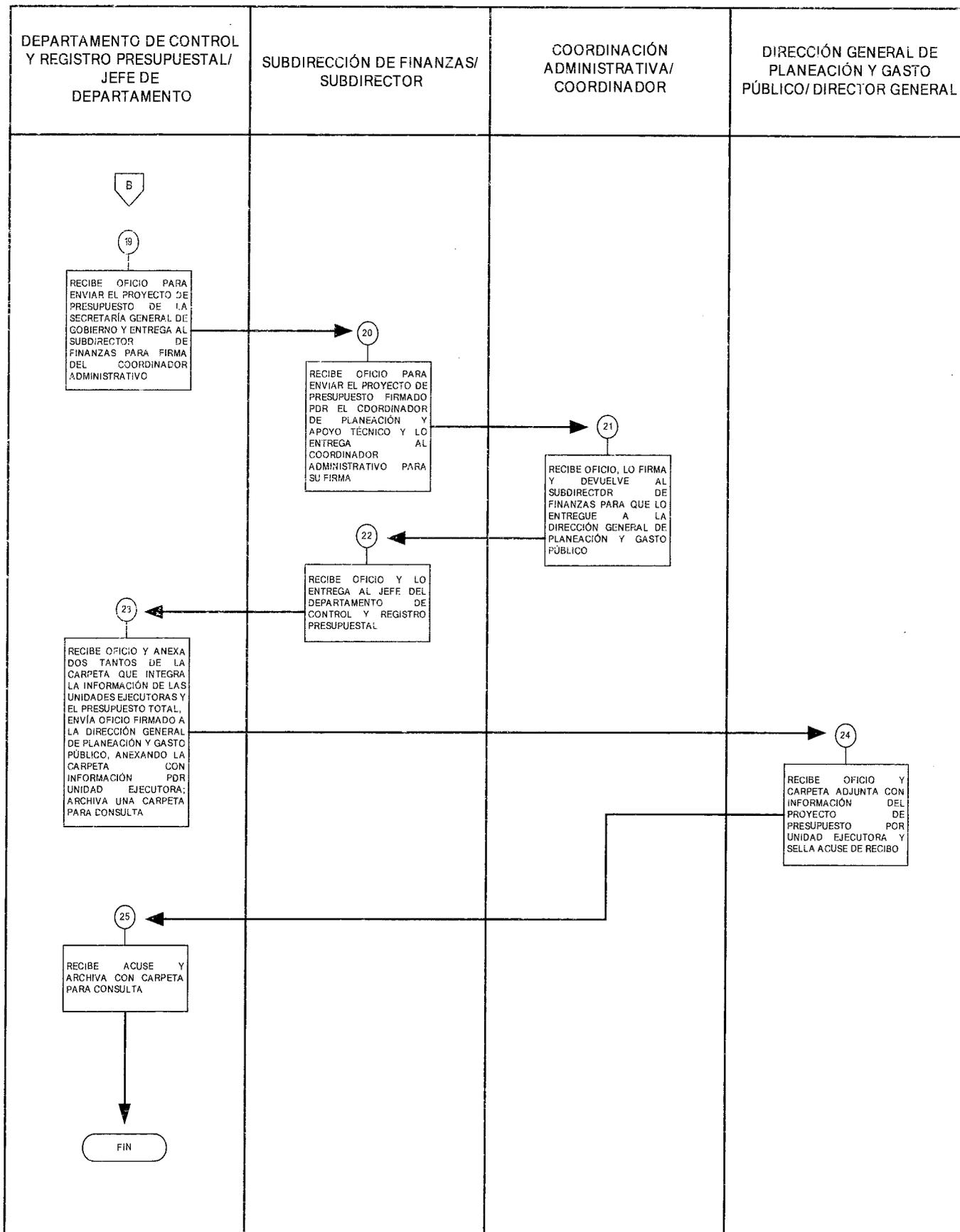
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
10	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe información de los Delegados y Enlaces Administrativos sobre la integración del proyecto de presupuesto de egresos y lo turna al Subdirector de Finanzas.
11	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficios con la información del proyecto de presupuesto de egresos de las unidades ejecutoras y entrega al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal.
12	Departamento Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe oficios con la información del proyecto de presupuesto de egresos de las unidades ejecutoras, revisa e instruye al analista su revisión y análisis.
13	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Recibe oficios de las unidades ejecutoras con la información del proyecto de presupuesto de egresos. Analiza la información presupuestal de acuerdo a los lineamientos, y determina: ¿Es correcta?
14	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Sí, devuelve la información al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal. Se conecta con operación 17.
15	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Analista	No, se comunica vía telefónica con la unidad ejecutora correspondiente y comenta las observaciones a la información del proyecto de presupuesto de egresos.
16	Unidad Ejecutora/ Delegado o Enlace Administrativo	Recibe llamada telefónica, toma conocimiento y realiza modificaciones a su información para la integración del proyecto de presupuesto de egresos. Envía información modificada al Departamento de Control y Registro Presupuestal. Se conecta con operación 13.
17	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe la información revisada por el analista, integra y consolida en un solo proyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría General de Gobierno. Elabora oficio para enviar la carpeta de resumen de requerimientos del proyecto de presupuesto de la Secretaría General de Gobierno al Director General de Planeación y Gasto Público, y a través de correo electrónico envía el oficio al Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico.
18	Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico/ Coordinador	Recibe en su dirección electrónica oficio de integración de presupuesto de la Secretaría General de Gobierno; imprime, firma y lo devuelve al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal.
19	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe oficio para enviar el proyecto de presupuesto de la Secretaría General de Gobierno y entrega al Subdirector de Finanzas para firma del Coordinador Administrativo.
20	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficio para enviar el proyecto de presupuesto de la Secretaría General de Gobierno firmado por el Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico y lo entrega al Coordinador Administrativo para su firma.
21	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe oficio, lo firma y devuelve al Subdirector de Finanzas para que lo entregue a la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
22	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficio y lo entrega al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal.
23	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe oficio y anexa dos tantos de la carpeta que integra la información de las unidades ejecutoras y el presupuesto total. Envía oficio firmado a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, anexando la carpeta con información por unidad ejecutora. Archiva una carpeta para consulta.
24	Dirección General de Planeación y Gasto Público/ Director General	Recibe oficio y carpeta adjunta con información del proyecto de presupuesto por unidad ejecutora. Sella acuse de recibo.
25	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe acuse y archiva con la carpeta para consulta.

Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA 4.1: Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.







MEDICIÓN 4.1: Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos**Indicadores para medir la capacidad de respuesta:**

$$\frac{\text{Número de Integraciones de Proyecto de Presupuesto efectuados}}{\text{Número de oficios de solicitud de Integración de Proyecto de Presupuesto recibidos}} \times 100 = \% \text{ Presupuesto de egresos realizados}$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No aplica

PROCEDIMIENTO 4.2: Integración de Informe Mensual de Avance Presupuestal**OBJETIVO:**

Integrar el informe presupuestal mensual de la Secretaría General de Gobierno mediante el análisis comparativo en los Sistemas de Control Presupuestal de los recursos programados, ejercidos y comprometidos mes a mes por partida presupuestal de gasto y por unidad ejecutora de la Secretaría General de Gobierno.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos responsables de realizar el análisis comparativo de los recursos programados, ejercidos y comprometidos por partida de gasto y por unidad ejecutora de la Secretaría General de Gobierno.

REFERENCIAS:

- Código Financiero del Estado de México y Municipios, título noveno, capítulo cuarto, artículo 327-A, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, capítulo III, sección quinta, artículo 36, fracciones VI, VII, VIII, IX y XVI, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de enero de 2012.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, capítulo segundo, artículo 18, fracciones VII, X, XII y XVI, artículo 66, capítulo noveno, artículos 118, 119, 120, 122, 123, 125 y 126. publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 15 de junio de 2009.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Sección VII, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de mayo de 2011.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Control y Registro Presupuestal es la unidad administrativa responsable de vigilar el cumplimiento de las unidades ejecutoras en tiempo y forma, con la conciliación mensual de saldos y con la entrega de cierres presupuestales mensuales.

El Coordinador Administrativo deberá:

- Revisar, validar y turnar los oficios de seguimiento para la conciliación del presupuesto de egresos y entrega de avances presupuestales.

El Subdirector de Finanzas deberá:

- Analizar y turnar los oficios de seguimiento para la conciliación del presupuesto de egresos y entrega de avances presupuestales.

El Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal deberá:

- Analizar, verificar y supervisar la información proporcionada por las unidades ejecutoras.

El Analista del Departamento de Control y Registro Presupuestal deberá:

- Recibir la documentación necesaria para realizar la afectación presupuestal y capturar la información en los Sistemas de Control y Registro Presupuestal.

DEFINICIONES:

- SIPREP: Sistema de Planeación y Presupuesto.
- SISCOPRE: Sistema de Control Presupuestal.
- Conciliación: Comparativo de cifras mensuales entre la unidad ejecutora y el Departamento de Control Presupuestal.
- Liberación de Recursos: Planear y programar los recursos disponibles de las unidades ejecutoras en un periodo de tiempo establecido, haciendo cálculos de las cifras ajustadas a la partida presupuestal.
- Unidad Ejecutora: Unidad administrativa responsable de la elaboración del presupuesto en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

INSUMOS:

- Oficio de liberación de recursos del primer cuatrimestre del año.

RESULTADOS:

- Informe mensual de avance presupuestal.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Integración del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos.

POLÍTICAS:

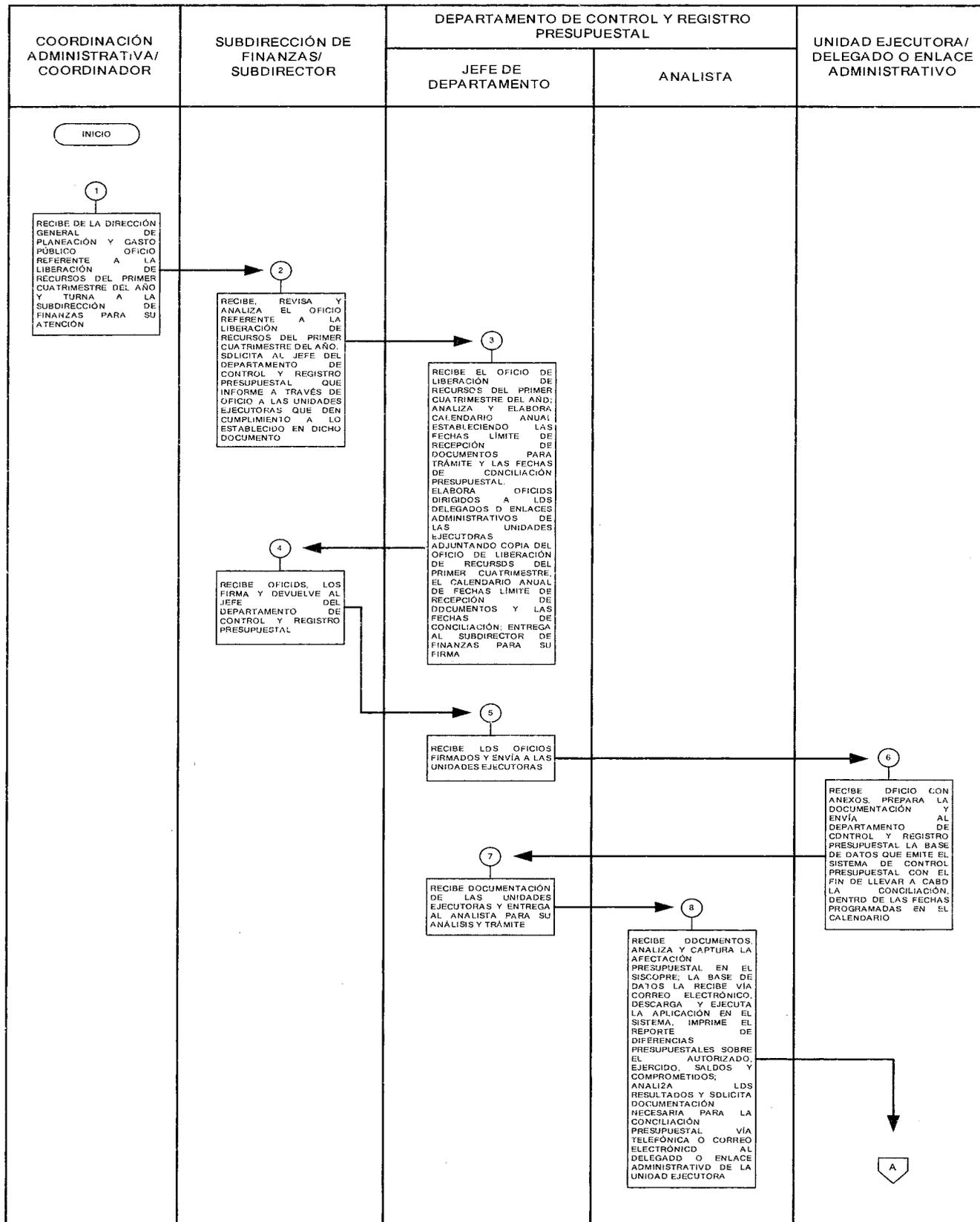
- El Departamento de Control y Registro Presupuestal deberá conciliar los datos entregados por las unidades ejecutoras con los reportes arrojados por el SISCOPRE, y en caso de no ser así, deberá hacer las correcciones necesarias a fin de subsanar dichas diferencias.

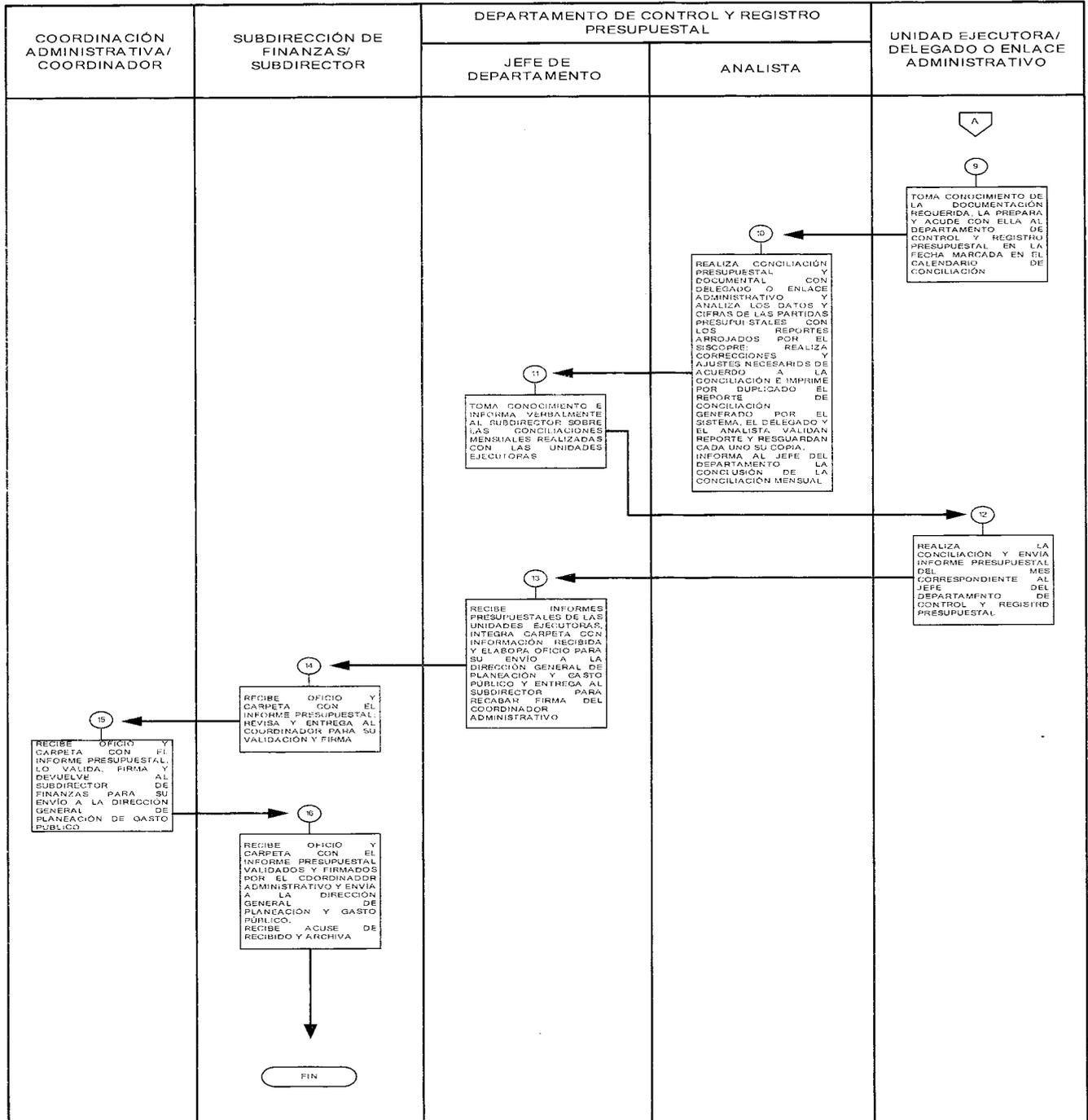
DESARROLLO 4.2: Integración del Informe Mensual de Avance Presupuestal

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe de la Dirección General de Planeación y Gasto Público oficio referente a la liberación de recursos del primer cuatrimestre del año y turna a la Subdirección de Finanzas para su atención.
2	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe, revisa y analiza el oficio referente a la liberación de recursos del primer cuatrimestre del año. Solicita al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal que informe a través de oficio a las unidades ejecutoras, que den cumplimiento a lo establecido en dicho documento.
3	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe el oficio de liberación de recursos del primer cuatrimestre del año. Analiza y elabora calendario anual estableciendo las fechas límite de recepción de documentos para trámite, y las fechas de conciliación presupuestal. Elabora oficios dirigidos a los delegados o enlaces administrativos de las unidades ejecutoras, adjuntando copia del oficio de la liberación de recursos del primer cuatrimestre del año, el calendario anual de fechas límite de recepción de documentos y las fechas de conciliación; entrega al Subdirector de Finanzas para su firma.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
4	Subdirector de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficios, los firma y devuelve al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal.
5	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe los oficios firmados y envía a las unidades ejecutoras.
6	Unidad Ejecutora/ Delegado o Enlace Administrativo	Recibe oficio con anexos, prepara la documentación y envía al Departamento de Control y Registro Presupuestal la base de datos que emite el Sistema de Control Presupuestal con el fin de poder llevar a cabo la conciliación presupuestal, dentro de las fechas programadas en el calendario.
7	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe documentación de las unidades ejecutoras, y entrega al analista para su análisis y trámite.
8	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Recibe documentación, la analiza y captura la afectación presupuestal en el sistema de registro presupuestal SISCOPRE; la base de datos la recibe vía correo electrónico, descarga y ejecuta la aplicación en el SISCOPRE, imprime reporte de diferencias presupuestales sobre el autorizado, ejercido, saldos y comprometidos; analiza los resultados y solicita documentación necesaria para la conciliación presupuestal vía telefónica o correo electrónico al delegado o enlace administrativo de la unidad ejecutora.
9	Unidad Ejecutora/ Delegado o Enlace Administrativo	Toma conocimiento de la documentación requerida, la prepara y acude con ella al Departamento de Control y Registro Presupuestal, en la fecha marcada en el calendario de conciliación.
10	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Realiza conciliación presupuestal y documental con delegado o enlace administrativo, y analiza los datos y cifras de las partidas presupuestales con los reportes arrojados por el sistema de registro presupuestal SISCOPRE; realiza correcciones y ajustes necesarios de acuerdo a la conciliación e imprime por duplicado el reporte de conciliación generado por el sistema; el delegado y el analista validan reporte y resguardan cada uno su copia. Informa al Jefe del Departamento la conclusión de la Conciliación mensual.
11	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Toma conocimiento e informa verbalmente al Subdirector sobre las Conciliaciones mensuales realizadas con las unidades ejecutoras.
12	Unidad Ejecutora/ Delegado o Enlace Administrativo	Realiza la conciliación y envía informe presupuestal del mes correspondiente al Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal.
13	Departamento de Control y Registro Presupuestal/ Jefe del Departamento	Recibe informes presupuestales de las unidades ejecutoras, integra carpeta con información recibida y elabora oficio para su envío a la Dirección General de Planeación y Gasto Público y entrega al Subdirector para recabar firma del Coordinador Administrativo.
14	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficio y carpeta con el informe presupuestal, revisa y entrega al Coordinador para su firma.
15	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe oficio y carpeta con el informe presupuestal; lo valida, firma y devuelve al Subdirector de Finanzas para su envío a la Dirección General de Planeación de Gasto Público.
16	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficio y carpeta con el informe presupuestal validados y firmados por el Coordinador Administrativo y envía a la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
		Recibe acuse de recibo y archiva.
		Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA 4.2: Integración de Informe de Avance Presupuestal





MEDICIÓN: Integración de Informe de Avance Presupuestal

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

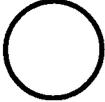
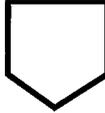
$$\frac{\text{Número de expedientes de Unidades Ejecutoras recibidas correctamente}}{\text{Número de Unidades Ejecutoras que envían su documentación para conciliación presupuestal}}$$

X 100 = % de documentación integrada al informe del avance presupuestal

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No aplica.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición mayo de 2012, elaboración del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Registro Presupuestal de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del Jefe del Departamento de Control y Registro Presupuestal.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Finanzas.
- Departamento de Modernización Administrativa.

VIII. VALIDACIÓN

M.R.S. Miguel Ramiro González
 Coordinador Administrativo
 (Rúbrica).

P. C. P. Fernando Edgar Rosales Jiménez
 Subdirector de Finanzas
 (Rúbrica).

P. Lic. Patricia Lovera Merlos
 Jefa del Departamento de
 Control y Registro Presupuestal
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 161/2012 relativo al Juicio Controverbia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA SANCHEZ GARFIAS, en contra de JUAN CARLOS AQUINO LOPEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente, por lo tanto emplácese al demandado JUAN CARLOS AQUINO LOPEZ por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad y Boletín Judicial, en el que se reclaman las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- Terminación de la sociedad conyugal, C).- Pago de gastos y costas. Persona demandada JUAN CARLOS AQUINO LOPEZ, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.- Ordenado por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce.- Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2227.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

ARTURO BRAVO HERNANDEZ.
 EN SU CARACTER DE APODERADO DE
 PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ.

En el expediente número 259/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve ARTURO BRAVO HERNANDEZ en su carácter de Apoderado de PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a PLASTICOS LUTINI, S.A. DE C.V., por medio de edictos, demandándole ARTURO BRAVO HERNANDEZ en su carácter de Apoderado de PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ las siguientes prestaciones: A).- Que la resolución judicial se declare la extinción de la hipoteca constituida a favor de BANCA CONFIA HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, respecto del lote número diez en que se subdividió la fracción de terreno denominado "LA PURISIMA", ubicado en el kilómetro tres y medio de la carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 407.70 metros cuadrados y que actualmente se identifica con el número 201 de la calle Ceboruco, en el Fraccionamiento Xinantécatl, Municipio de Metepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del gravamen real que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 506-8853, volumen 342, a fojas 51, folio real 2387. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día

siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, previniéndole para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en la Ciudad de Toluca, el 28 de mayo de 2012.-Secretario Judicial, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2219.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 123/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BETANZOS CORTES IRMA LILIANA en contra de ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ y JOSE LUIS GUERRERO HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión, que a operado en mi favor respecto del terreno denominado "La Loma", ubicado en términos de la Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como lote número 22, de la manzana única, del predio subdividido en condominio horizontal de igual forma conocido por su ubicación como acceso condominal, lote 22, manzana única, Colonia Zaragoza, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 194.35 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.00 metros colinda con acceso condominal; al sureste: 13.32 metros colinda con calle; al noreste: 16.20 metros colinda con lote 21; al sur: 13.70 metros colinda con lote 23, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 477, volumen 971, libro primero, sección primera, de fecha 2 de abril de 1993, a favor de ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ; B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- Se ordene la inscripción de la resolución correspondiente, al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas del presente juicio, para el caso de que los hoy demandados se opongan al presente juicio sin causa justificada o que conteste la demanda con temeridad y mala fe. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial!

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Autorizado por auto del 27 de febrero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del

Juzgado Undécimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2234.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE BLANCO TORRES, le demanda a la C. ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, en el expediente número 704/2009, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión la siguiente prestación: a). De ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, le demanda la prescripción adquisitiva por usucapión, del lote de terreno número 46, de la manzana 07, de la calle Poniente 28, número 463, de la Colonia Reforma Ampliación Perla, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros y linda con lote 47, al sur: en 15.15 metros y linda con lote 45, al oriente: en 08.85 metros y linda con lote 03, al poniente: en 09.00 metros y linda con calle Poniente 28, con una superficie total de 134.99 metros cuadrados. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve; celebró contrato privado de compraventa con la señora ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico Ocho Columnas, debiéndose fijar además en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 24 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

2218.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUDELIA MARTINEZ PONCE DE ALANIS, se le hace saber que MARIA EUGENIA CEBADA SANTANA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 784/11 de éste Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 22 veintidós, manzana 76 setenta y seis, calle La Pajarera, número 200 doscientos, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.30 ciento cincuenta y uno punto treinta metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 21; al sur 17.00

metros con calle Amanecer Ranchero; al oriente: 8.90 metros con calle La Pajarera; al poniente: 8.90 metros con lote 23, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de enero del dos mil, MARIA EUGENIA CEBADA SANTANA, celebró contrato privado de compraventa con GUDERIA MARTINEZ PONCE DE ALANIS, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.- Auto de fecha: Diez de enero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

357-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA REJIA DE SANCHEZ, se le hace saber que MA. DEL SOCORRO TORRES VERGARA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 18/10 de éste Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del inmueble ubicado en el lote número 14, de la manzana 166, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como calle 6, número 100, lote 14, manzana 166, Colonia Estado de México, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados (215.00 mts.2), y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.50 metros con lote 13; al sur: en 21.50 metros con Cuarta Avenida; al oriente: en 20.00 metros con calle 6; al poniente: 20.00 metros con lote 16. Hechos: en fecha cinco de marzo de dos mil tres celebre contrato de compraventa con JOSE SAUCEDO RIVERA, respecto del inmueble materia de éste juicio, fecha desde la cual tengo la posesión de dicho inmueble. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.- Auto de fecha: veintinueve de septiembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

359-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

SE NOTIFICA A: LORENA ALVARADO RICO.

En el expediente marcado con el número 841/11 JOF, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por SALVADOR HERNANDEZ MENDOZA, en contra de LORENA ALVARADO RICO, se ordena el emplazamiento a la demandada, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándose para ello en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Como la justifico en el contenido de anexo uno, en fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el C. Oficial Número Uno del Registro Civil de Joquicingo, México, contrae matrimonio Civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con la demandada LORENA ALVARADO RICO, exhibiendo al efecto copia certificada del acta de matrimonio. 2.- De nuestra unión matrimonial procreamos a tres hijos de nombres JOSE MANUEL, MAIRA JISELE y VIRIDIANA MARELY, de apellidos HERNANDEZ ALVARADO, del cual sólo puedo justificar debidamente con la copia certificada del acta de nacimiento del primero mencionado, por situaciones que más adelante explicaré, documento que me permito exhibir a la presente como anexo dos. 3.- En un principio del matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la Calzada del Calvario sin número, Segundo Barrio Joquicingo, México, lugar donde nació mi hijo JOSE MANUEL; posteriormente partimos a los Estados Unidos, sin recordar la dirección donde vivíamos, ahí nacieron mis hijas MARIA JISELE y VIRIDIANA MARELY, regresando a México en el domicilio ya citado anteriormente. 4.- Ya estando en México viviendo en el domicilio ubicado en la Calzada del Calvario sin número, Segundo Barrio, Joquicingo, México, en nuestra vida conyugal se citaron diversas dificultades en razón a que la demandada LORENA ALVARADO RICO, me fue infiel, reclamado su proceder y debido a ellos sin recordar la fecha exacta, pero fue en el mes de enero del año dos mil nueve, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal llevándose a mis hijas MARIA JISELE y VIRIDIANA MARELY, junto con todos los papeles de mis menores, aclarando a su Señoría que únicamente me dejo mi hijo JOSE MANUEL HERNANDEZ ALVARADO quien hasta en la actualidad vive conmigo en domicilio ya citado y desde esa fecha, es decir, desde el mes enero del año dos mil nueve, que abandonó el domicilio conyugal ignorando el paradero de la demandada. y de mis hijas, hemos vivido totalmente separados dejando de recibir mutuamente ayuda física o afectiva ya que dejamos de hacer la vida marital ... En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce se ordenó el emplazamiento de la señora LORENA ALVARADO RICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada de referencia, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

2217.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO ARIAS VAZQUEZ.

Que en el expediente 363/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARISELA MARTINEZ URBIOLA en contra de EDUARDO ARIAS VAZQUEZ, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle de Capuchinas número 151, departamento 102, módulo "D", Fraccionamiento Lomas Verdes Quinta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que más adelante se precisan. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de ser poseedor me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción a mi favor en el inmueble materia del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a la parte demandada EDUARDO ARIAS VAZQUEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien su derecho represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

632-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

CESAR MENDOZA CABALLERO.

Se hace de su conocimiento que MARIA ANGELICA ROJAS MOLINERO, en el expediente número 1493/2011, relativo a la controversia sobre el estado civil de la persona y del derecho familiar, (divorcio necesario), le demanda las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: A. El divorcio y disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, B. La disolución de la sociedad conyugal, C. El pago de gastos y costas que genere el presente asunto.

HECHOS

1.- Con fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y uno, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijas quienes en la actualidad cuentan con la mayoría de edad años. 3.- Que su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Teoloyucan 44, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, domicilio que habita actualmente la actora con

sus dos hijas, siendo un departamento rentado, propiedad del padre de la promovente. 4.- Que la noche del día 17 de julio del año 1996, saliendo del domicilio el demandado y desde esa fecha y no volviendo, olvidándose de sus hijas, y nunca les dio manutención, ni les llamó por teléfono para saber cómo estaban; sin tener conocimiento de su paradero, ni de su trabajo, teniendo que trabajar la promovente para poderlas mantener, cuidándolas mi madre siempre hasta que cumplieron la mayoría de edad. 5.- Siendo ilógico mantener vigente un vínculo matrimonial que la vida real no existe, pues se ha roto desde hace más de catorce años, siendo que ya no se cumple con los fines del matrimonio, desconociendo el paradero del demandado desde la fecha en que salió del domicilio conyugal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Iraís Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

632-A1-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

El Ciudadano Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hace saber que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., posteriormente PATRICIA AURORA RABANALES OCAMPO, actualmente ARMANDO GARCIA MARQUEZ en contra de EDMUNDO ZAMORA FLORES, expediente 739/2007, Secretaría "A", se han señalado las diez horas del día veintisiete de junio del dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pensamientos, edificio tres, departamento doscientos uno, construido sobre el lote dieciocho, manzana dos, y que forma parte del conjunto habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, concediéndose ocho días más en razón de la distancia de conformidad con el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad.-México, D.F., a 19 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

630-A1-5 y 15 junio.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente número 339/00, relativo al Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARISOL CILLERO HUTT y FRANCISCO JAVIER SKINFIELD FERNANDEZ, el Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, once de mayo de dos mil doce.

A sus autos el escrito y anexo de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal del sumario, con fundamento por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las trece horas del día veintisiete de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate del bien inmueble identificado como calle Hacienda de Atacomulco número dieciocho, Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda, por lo anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciado su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de la puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado. Citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen, lo que es las Instituciones Bancarias de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y BANCO INVERLAT, S.A. ACTUALMENTE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., Y SE DENOMINA SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. Y a efecto de que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, se señalan las trece horas del día veintisiete de junio de dos mil doce. Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal en el domicilio señalado en autos.

Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese EXHORTO al Juez Familiar competente del Distrito Federal a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándose para acordar

todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento, quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de la puerta de este Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

634-A1.-6 y 15 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARLEM REYES CORTES, expediente 145/2010, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó en auto de que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a once de mayo del dos mil doce.-A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere la promovente y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la vivienda tres, lote sesenta y ocho, de la manzana noventa y uno de la calle de Bosque de los Pirales, en el conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes de Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, en términos del instrumento notarial exhibido como base de la acción, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2208.-5 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1211/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, JOSEFINA FLORES RAMOS, le demanda lo siguiente: A).- La prescripción positiva o usucapión, para los efectos de que se declare que ha reunido los requisitos de la acción mencionada y por tal motivo se le declare como legítima propietaria del lote de terreno número 13, en calle Sur Dos, manzana 34, zona uno, Colonia Guadalupeana, Primera Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 210.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 10.00 metros con calle Sur Dos; sureste: 21.00 metros con lote catorce; suroeste: 10.00 metros con lote treinta y uno; noroeste: 21.00 metros con lote doce; B).- Como consecuencia de la prescripción anterior se ordene al Director del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a realizar la inscripción a mi favor; y C).- Las costas judiciales que se originen en el presente asunto en caso de que la demanda se conduzca con temeridad o mala fe. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebró un contrato privado de compraventa la madre del actor de nombre GLORIA RAMOS CASTELAR con el ahora demandado RAUL FLORES FLORES, respecto del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), inmueble que adquirió el justiciable por conducto de su madre, por lo que la ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, desde la celebración de dicho acto. 2.- El inmueble objeto de la litis se encuentra inscrito a nombre de RAUL FLORES FLORES, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo los antecedentes registrales siguientes partida número 523, volumen 106, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, tal como lo acredita con el certificado de inscripción que adjunto al escrito inicial de demanda. 3.- Por lo que cumple con todas y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, además que el ahora demandado no le ha otorgado escritura pública, motivo por lo que se ve en la necesidad de demandarle en la presente vía y forma, la usucapión del inmueble citado, el lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley. En mérito de lo anterior, se emplaza a RAUL FLORES FLORES por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2057.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 357/2011.

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que los señores LETICIA ESPARZA MENDOZA, AURORA CONCEPCION ESPARZA MENDOZA, SUSANA ESPARZA MENDOZA y JOSE JAVIER ESPARZA MENDOZA, interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Demandamos la prescripción positiva por usucapión, de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ, le demando la prescripción adquisitiva por usucapión respecto del lote de terreno número once, de la manzana doscientos veinticuatro de la Colonia Estado de México, correspondiente al H. Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.80 metros con lote 12; al sur: 28.80 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con lote 2; y al poniente: 10.00 metros con calle 27. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a su H. Señoría que desde el día cinco de enero del año de mil novecientos noventa y seis, los suscritos LETICIA ESPARZA MENDOZA, AURORA CONCEPCION ESPARZA MENDOZA, SUSANA ESPARZA MENDOZA y JOSE JAVIER ESPARZA MENDOZA, nos encontramos en posesión del lote de terreno número once, de la manzana doscientos veinticuatro de la Colonia Estado de México, correspondiente al H. Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 288.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.80 metros con lote 12; al sur: 28.80 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con lote 2; y al poniente: 10.00 metros con calle 27. 2.- La posesión del referido lote de terreno, los suscritos lo adquirimos mediante un contrato privado de compraventa celebrado con el señor JOSE ESPARZA MARTINEZ, en fecha cinco de enero del año de mil novecientos noventa y seis, señalando como precio de dicha operación la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total, misma cantidad que le fue entregada al momento de la firma del contrato privado de compraventa en presencia de varias personas, recibiendo los suscritos como contra prestación de nuestro vendedor, la posesión física y material del bien inmueble referido, así como diversos documentos de la posesión del predio y recibos de pago de impuesto predial, así como del suministro de agua potable, con los que se acreditaba su legítima posesión y propiedad del bien inmueble y que el mismo se encontraba al corriente en el pago de sus impuestos y servicios, situación la cual acreditamos en éste acto con el referido contrato privado de compraventa, así como con los diversos recibos de pago de impuesto predial, como del pago por el servicio de agua potable, que exhibimos en original anexos a la presente demanda, lo anterior para los efectos legales conducentes a que se citen. 3.- En el referido lote de terreno los promoventes LETICIA ESPARZA MENDOZA, AURORA CONCEPCION ESPARZA MENDOZA, SUSANA ESPARZA MENDOZA y JOSE JAVIER ESPARZA MENDOZA, hemos venido realizando diversas construcciones, bienes y mejoras así como todo tipo de actos de administración y dominio desde el día que tenemos posesión del mismo, y que lo es el cinco de enero del año de mil novecientos noventa y seis, a su vez desde esa fecha hemos venido realizando todos y cada uno de los pagos de impuestos correspondientes que eroga dicho bien inmueble, tal y como lo acreditamos con las diversas documentales relativas al pago de impuesto predial y pago del servicio de agua, debidamente expedidos por la Tesorería Municipal, así como ante el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de éste H. Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México respectivamente, documentales que desde éste momento exhibimos anexas al presente escrito inicial de demanda, a fin de que surtan sus efectos legales a que se conduzcan. 4.- Del mismo modo manifestamos a su H. Señoría bajo protesta de decir verdad, que

el ya referido bien inmueble así como las construcciones edificadas en el mismo, los suscritos lo hemos venido poseyendo en compañía de nuestras familias ante la vista de los vecinos y las autoridades que le son competentes a su vez de forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y siempre en calidad de propietarios, tal y como lo acreditaremos en su oportunidad procesal correspondiente del presente juicio. 5.- Tal y como se acredita en éste acto con el correspondiente certificado de inscripción de fecha seis de agosto del año dos mil diez, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el lote de terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito en los libros de Gobierno de ésta H. Dependencia, a favor de la hoy demandada, señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ, bajo la partida número 1454 volumen 133 auxiliar 2, del libro primero de la sección primera de fecha veintinueve de marzo del año de mil novecientos ochenta y dos, mismo que en éste acto se exhibe para los efectos legales a que se conduzcan. 6.- Manifiesto a su H. Señoría que de los hechos vertidos en el presente escrito inicial de demanda se han percatado diversas personas, entre ellas la C. MARIA CONCEPCION PEREZ HERNANDEZ, con domicilio en Avenida Riva Palacio, número 146 de la Colonia Estado de México, en Netzahualcóyotl, Estado de México, así como GUZMAN CASTILLO JOSE DOMINGO, con domicilio en calle 19, número 158 B, Colonia Estado de México, en Netzahualcóyotl, Estado de México, personas dignas de fe a quienes me comprometo a presentar ante su H. Señoría si así se requiriera para acreditar la veracidad de lo narrado en el presente escrito inicial de demanda. 7.- Siendo que por tales circunstancias que han quedado expresadas en el cuerpo de la presente demanda, los que actuamos nos vemos precisados a entablar formal demanda en contra de la hoy demandada señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ, respecto del bien inmueble materia del presente asunto, para el efecto de que mediante sentencia firme SE NOS DECLARE COMO LEGITIMOS PROPIETARIOS del mismo, a manera de que HA OPERADO A NUESTRA FAVOR LA USUCAPION por haberlo poseído con los requisitos y condiciones que la Ley exige para tal efecto, solicitando a su H. Señoría, desde éste momento, que en su oportunidad procesal se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las correspondientes copias certificadas de la sentencia debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente curso, e insertos necesarios, para que se proceda a hacer la cancelación y tildación que aparece actualmente en los libros de Gobierno a su cargo, respecto del bien inmueble materia del asunto, para que en consecuencia se proceda a hacer la nueva inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, en la que se nos declare LEGITIMOS PROPIETARIOS del ya citado lote de terreno, por haber operado a nuestro favor la USUCAPION respecto del mismo y la cual nos servirá como título fehaciente de propiedad. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en éste Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expiden el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: catorce de mayo del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.- Rúbrica.

337-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CELIA MARTINEZ SALAZAR DE CONTRERAS.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: ZENON GERONIMO AMBROSIO PACHECO, le demanda en el expediente número 927/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número ocho 08, manzana setenta y cinco 75, Colonia La Perla, calle Eucaliptos número oficial cuarenta y siete 47, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, persona que bajo protesta de decir verdad desconoce su domicilio actual, siendo el último domicilio conocido por el actor, el ubicado en calle Eucalipto, número cuarenta y siete 47, Colonia La Perla del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que solicitó se emplace de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, como consecuencia de lo anterior, es decir, de consumarse la usucapión, solicita se ordene al Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, cancele la inscripción existente a favor de la parte demandada y se registre una nueva a su favor, fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble en controversia se encuentra inscrito a favor de CELIA MARTINEZ SALAZAR DE CONTRERAS, bajo la partida número cuatrocientos dieciocho 418, volumen doscientos cuatro 204, sección primera, libro primero, de fecha ocho 08 de noviembre de mil novecientos noventa 1990, documento que anexo a su escrito de demanda, el inmueble de referencia cuenta con una superficie total de 134.85 metros cuadrados y mide y linda: al norte: en 15.07 metros con predio 7, al sur: en 17.10 metros con predio 9, al oriente: en 08.88 metros con predio 23, al poniente: en 09.00 metros con calle Eucaliptos, 2.- En fecha quince 15 de agosto de mil novecientos noventa y cinco 1995, el actor y la C. CELIA MARTINEZ SALAZAR DE CONTRERAS, celebraron contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno número ocho 08, manzana setenta y cinco 75, Colonia La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, entregándole en la fecha de celebración del referido contrato la posesión del inmueble materia del presente escrito, fecha en que también le liquidó la cantidad pactada en efectivo y al contado a la parte compradora, tal y como consta en el contrato aludido y que anexo al escrito inicial de demanda, documento que considera suficiente y el cual le dio derecho a poseer. 3.- Por lo que desde más de diez años, ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, como propietario y de buena fe, el lote de terreno cuya usucapión demando y al cual le ha realizado mejoras y en la cual está construida la casa habitación que ocupa con su familia y a la vista de todos sus vecinos desde el día quince 15 de agosto de mil novecientos noventa y cinco 1995 a la fecha de interposición de la demanda y en la referida fecha le fue entregada la posesión del inmueble en controversia, mismo que adquirió mediante un contrato privado de compraventa que realizó con la señora CELIA MARTINEZ SALAZAR DE CONTRERAS, a quien le liquidó de manera total el precio pactado por dicho acto jurídico. 4.- Por los motivos antes expuestos y porque considera que se encuentran reunidos los requisitos de Ley para que opere a su favor la usucapión, es por lo que solicita que en sentencia definitiva se declare que el actor de poseedor sea convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, ordenando se cancele la inscripción existente a favor de la demandada y se inscriba una nueva a favor del actor. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio

dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce.-Fecha de acuerdo catorce de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

336-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ.

En los autos del expediente número 443/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve PATRICIA RAMIREZ GARCIA, por derecho propio en contra de MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ ZAVALETA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó llamar a juicio al litisconsorte AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ, toda vez que la parte demandada MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ ZAVALETA, interpusieron demanda reconvenzional en contra de PATRICIA RAMIREZ GARCIA y AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ, este último en su carácter de litisconsorte, ordenándose por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, emplazar por edictos al litisconsorte, haciéndole saber que MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ ZAVALETA, le reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) Que mediante resolución judicial se declare la nulidad de pleno derecho del contrato de compraventa de fecha quince de marzo del año dos mil, celebrado entre la actora PATRICIA RAMIREZ GARCIA en su carácter de compradora y AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ en su carácter de vendedor. B) Como consecuencia de la prestación anterior se declara que el ocurrente tiene mejor derecho sobre el inmueble que se citará con posterioridad. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho siguientes: En fecha 29 de septiembre del año 2010 la suscrita señora MARIA ELENA CONDES MEJIA, celebró contrato de compraventa con el señor HECTOR MOLINA HERRERA, marido de la actora del presente asunto sobre el bien inmueble ubicado en la calle de Rosa de Lima No. 1, La Loma, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como consecuencia soy considerada como propietaria legítima del inmueble antes mencionado cuyas medidas y colindancias precisa en su demanda. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita, es decir, por lista y Boletín Judicial, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a los veinticinco días de febrero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2061.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de CARRILLO ALVAREZ LUIS ANGEL y MARIA LETICIA REYES LUCIO DE CARRILLO, expediente número 964/2007, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil doce. A su expediente número 964/2007 el escrito del apoderado de la parte actora,...., se señalan las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil doce para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, debiéndose de preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese.-..... Doy fe. México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil doce. A su expediente número 964/2007 el escrito del apoderado de la parte actora, se precisa que el inmueble hipotecado es el departamento tipo uno, número uno, del edificio "F", del lote número dos, de la manzana V, de la Sección Primera, denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento San José La Pilita, integrado de una planta compuesta de estancia, comedor, cocineta, baño, patio de servicio, y dos recámaras, inmueble con superficie de 84.12 m2, área construida 45.23 m2, en Metepec, México, Estado de México, cuyas características obran en autos para los efectos legales a que haya lugar; señalándose ... para que tenga verificativo dicha diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese.- Doy fe.- Parte conducente del auto de fecha: México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce. A su expediente número 964/2007 el escrito del apoderado de la parte actora... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado....., por tanto elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), precio mayor obtenido de los avalúos rendidos en autos; y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, y que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese.-.... Doy fe.

México, D.F., a 14 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

2196.-5 y 15 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de REAL VAZQUEZ JULIAN, expediente número 840/05,

el LIC. OSCAR NAVA LOPEZ, Juez Sexagésimo Cuarto Civil, dictó auto de catorce de mayo de dos mil doce, en el cual señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en la casa marcada con el número 51, de la calle de Isla Revillagigedo y lote de terreno en que esta construida, que es el número 25, de la manzana 2, del Fraccionamiento "Residencial Chiluca, Sección Segunda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyo valor es la cantidad de \$ 4'192,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad señalada por el perito designado en rebeldía de la demandada y que resulta la más alta de los dos avalúos... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo... y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez.-Doy fe.

Anúnciese por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", y en las puertas del Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y sus sitios de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 21 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

2197.-5 y 15 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 933/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de RAUL RAMIREZ MACOTELA y MARTHA VARGAS CORTES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, mediante proveído dictado con fecha dos de mayo del dos mil doce, ha señalado las once treinta horas del día veintisiete de junio del año dos mil doce, a efecto de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en la casa letra D, de la manzana 5, del lote número 43, actualmente calle Valle de Ameca, del Conjunto Urbano denominado Real del Valle, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo actualizado, menos la rebaja del 20% a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que será la base para la postura la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado. México, D.F., a 24 de mayo del 2012.-La C.

Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lucía Martha Alemán Hernández.-Rúbrica.

2200.-5 y 15 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1201/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JIMENEZ OCHOA SILVIA, expediente 1201/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: departamento 203 del edificio "B", del conjunto habitacional marcado con el número oficial 87 de la calle de Boulevard Ojo de Agua, construido sobre el lote del terreno número 1, de la manzana 65 del Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintisiete de junio del presente año, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido en autos.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Ovocaciones y puertas del Juzgado y sitios de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Tecámac, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 11 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

630-A1.-5 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALFREDO CARBAJAL GARCIA.

Se hace saber: que en el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 35/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y de Derecho Familiar, promovido por SILVIA CLAUDIA MARTINEZ DIANA, en contra de ALFREDO CARBAJAL GARCIA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A. La pérdida de la patria potestad que ejerce el Sr. ALFREDO CARBAJAL GARCIA sobre los menores DIANA CLAUDIA y ALFREDO ambos de apellidos CARBAJAL MARTINEZ, B. El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva para sus menores hijos. C. El pago de 48 meses de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado. Sustentando tales prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En el mes de noviembre del año dos mil tres, la actora inició una relación de concubinato con el demandado, estableciendo su domicilio en calle San Pablo Guelatao, número ciento dieciséis, departamento diecisiete, Colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México. 2.- De esa relación procrearon dos hijos de nombres DIANA CLAUDIA y ALFREDO ambos de apellidos CARBAJAL MARTINEZ, 3.- Durante la relación de concubinato llevaron un nivel de vida en condiciones medias. 4.-

Un año después aproximadamente de iniciada la relación cambió la conducta del demandado hacia el núcleo familiar, llegaba constantemente borracho y bajo los efectos de sustancias enervantes, desviando su atención afectiva y recursos económicos. 5.- Derivado de sus adicciones el C. ALFREDO CARBAJAL GARCIA, en diversas ocasiones llegó a agredir a la actora física y verbalmente tanto en el hogar y en la vía pública. 6.- A inicios del año dos mil siete cambiaron su domicilio ubicándolo en Juan Correa número 2124, lote 25, manzana 3, Fraccionamiento Bonanza, Sección Sauce, San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Estado de México, donde actualmente vive la actora con sus hijos. 7.- A finales del dos mil siete el hoy demandado perdió su empleo, manifestando que ya no iba a dar para el mantenimiento de su hija, ni del hogar, que desde ese momento todo era responsabilidad de la actora. 8.- La actora tuvo que sufragar los gastos del hogar los de su embarazo y su parto de su segundo hijo. 9.- El demandado se separó del domicilio conyugal el veintitrés de noviembre del dos mil siete. 10.- El día de la separación de mutuo acuerdo se llevó el demandado una camioneta marca Suzuki, tipo Gran Vitara GLS, modelo dos mil siete, color grafito, número de serie JS3TE94V774201035, número de motor H27A-228102, placas de circulación MBA6561 del Estado de México, propiedad de la actora y pagando ésta las mensualidades, camioneta que tendría en posesión el demandado hasta en tanto tuviera un vehículo de su propiedad, días después sin el consentimiento de la actora sustrajo todos los muebles y electrodomésticos que estaban en la casa. 11.- Durante un año no tuvo conocimiento del paradero del demandado, hasta el día veintitrés de septiembre del dos mil ocho. 12.- Acudió a la Oficialía Conciliadora Mediadora número uno de Toluca, levantó un acta informativa para deslindarse de toda responsabilidad respecto al uso de la camioneta descrita en el hecho diez. 13.- El veinticinco de septiembre del dos mil ocho la Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal, le informo a la actora que habían detenido al hoy demandado por el delito de robo. 14.- En ese acto mostró el acta informativa en donde constaba que se deslindaba de toda responsabilidad por el uso de la camioneta. 15.- El demandado fue condenado a permanecer en el Reclusorio Oriente del Distrito Federal. 16.- En los primeros meses del año dos mil diez, recibió la actora diversas llamadas telefónicas del C. ALFREDO CARBAJAL GARCIA, pidiéndole dinero y amenazándola de muerte. 17.- A finales del año dos mil diez, el C. ALFREDO CARBAJAL GARCIA, llegó al negocio de la actora con aliento alcohólico y después de discutir por negarle a darle dinero a cambio de dejarla en paz, trato de agredirla físicamente, pero en ese momento iba entrando un cliente y el demandado salió del negocio. 18.- A partir del acontecimiento anterior no ha sabido nada del demandado ni del domicilio donde radica actualmente. Teniéndose por ofrecidos los medios prueba.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en éste Distrito Judicial donde se haga la citación haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.- Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica. Veintidós de mayo del dos mil doce. Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica.

2072.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 534/2012, GABINO FEDERICO CABRERA GALICIA, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado "Sanchezco", ubicado en calle Cruz Verde en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 103.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Ricardo Castilla; al sur: en dos líneas, la primera de 7.00 metros con Irma Alicia Cabrera Galicia y la segunda de 3.00 metros con servidumbre de paso; al oriente: 10.37 metros con Delfín Ramírez Flores y al poniente: 10.37 metros con Ricardo Ramos Bernal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los nueve 09 días de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintiuno 21 de marzo del dos mil doce 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

373-B1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 403/2012, VICTOR TEODORO CABRERA GALICIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un predio denominado "Sanchezco", ubicado en calle Cruz Verde, en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento tres punto setenta metros cuadrados (103.70 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. colinda con Irma Alicia Cabrera Galicia; al sur: 7.00 mts. colinda con calle Cruz Verde; al oriente: 14.82 mts. colinda con servidumbre de paso; y al poniente: 14.82 mts. colinda con Ricardo Ramos Bernal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos, de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a trece (13) de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: trece (13) de marzo del dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

373-B1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 573/2012, IRMA ALICIA CABRERA GALICIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de

Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado "Sanchezco", ubicado en calle Cruz Verde, en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento tres punto setenta metros cuadrados (103.70 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. colinda con Gabino Federico Cabrera Galicia, al sur: 7.00 mts. colinda con Víctor Teodoro Cabrera Galicia, al oriente: 14.82 mts. colinda con servidumbre de paso; y al poniente: 14.82 mts. colinda con Ricardo Ramos Bernal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos, de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a veintitrés (23) de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintiocho (28) de marzo del dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

373-B1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1462/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de DIONISIO OCTAVIANO FUENTES LOPEZ y DALIA CONCEPCION GOMEZ BALBOA, expediente: 1462/2009, Secretaría "B", el Juez 27° Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en: unidad "G", marcada con el número oficial trece del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Ezcaray" así como el 3.4471% (tres punto cuatro mil cuatrocientos setenta y un por ciento) de los derechos de copropiedad construido sobre el lote dos, polígono "B" de la manzana veintiséis del conjunto urbano habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección", localizado en el Municipio de Tecamac, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, y para tal efecto se señalan las once horas del veintisiete de junio del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en los tableros del Juzgado Civil competente en el Municipio de Tecamac, Estado de México, Receptoría de Rentas, lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación de dicha entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

2195.-5 y 15 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 211/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSEFINA GARCIA ALVAREZ, respecto del predio ubicado en calle prolongación Miguel Hidalgo sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha trece de abril de dos mil dos, celebrado con la señora MARIA DE LA LUZ ESPINOSA ZARCO, en calidad de vendedora, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con prolongación Miguel Hidalgo; al sur: 15.00 metros y colinda con el señor Juan de la Portilla; al oriente: 125.00 metros y colinda con la señora María de la Luz Espinosa Zarco, anteriormente con Casiano Pérez; al poniente: 125.00 metros y colinda con el señor Humberto Nava Jiménez y señora Rufina Nava Jiménez, anteriormente con la señora María de la Luz Espinosa Zarco, con una superficie total de 1,875 metros cuadrados.

Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2313.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 423/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por SERGIO GUADARRAMA PEREZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio de Valle de Bravo, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,847.78 metros con las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide en tres líneas de 90.34 metros, 8.48 metros y 29.84 metros y colinda con camino de acceso; al sur: mide en cuatro líneas de 21.43 metros, 40.08 metros, 34.81 metros y 14.46 metros y colindan con barranca; al oriente: mide 16.18 metros y colinda con barranca; al poniente: mide 37.76 metros y colinda con Carlos Guadarrama Pérez, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el señor MAXIMILIANO CARLOS GUADARRAMA NIEVEZ, en fecha veinte de agosto del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe por más de cinco años, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, treinta de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2310.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 422/2012, FLORA INES VARGAS MORALES, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto acreditar la posesión y propiedad que tiene sobre el bien inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 693.41 metros cuadrados y las siguientes medias y colindancias: al norte: 26.84 metros y colinda con Carlos Guadarrama Pérez; al sur: en dos líneas de 8.49 metros y 16.37 metros y colinda con camino de acceso; al oriente: en dos líneas de 21.77 metros y 12.78 metros y colindan con Eduardo Montes; y al poniente: en cuatro líneas de 0.94 metros, 10.25 metros, 7.45 metros y 5.86 metros y colindan con camino de acceso; con clave catastral 107 08 041 25 00 0000, inmueble que adquirió en fecha 20 de agosto del año 2001, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor CARLOS GUADARRAMA PEREZ, que lo ha poseído en concepto de propietario de manera pública, pacífica, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

En Valle de Bravo, México, a veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2308.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 425/2012, CARLOS GUADARRAMA PEREZ, promovió procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de un terreno ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 1,674.00 mil metros cuadrados, aproximadamente ad corpus con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 26.28 metros y colinda con Esperanza y María Luisa Guadarrama Guadarrama; al sur: 26.84 metros colinda con Carlos Guadarrama Pérez; al oriente: en dos líneas de 51.05 metros, 12.49 metros, y colindan con Eduardo Montes; y al poniente: en dos líneas de 57.02 metros y 7.37 metros y colinda con camino de acceso, con clave catastral 107 08 041 24 000 000 inmueble que adquirió el 20 de agosto del año 2000, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor MAXIMILIANO CARLOS GUADARRAMA NIEVES, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos

veces con intervalos de por los menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinticinco de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2309.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 421/2012, MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA PEREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de un terreno ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 10,000 diez mil metros cuadrados, aproximadamente ad corpus con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.35 metros y colinda con camino de acceso, al sur: 99.09 metros colinda con camino de acceso, al oriente: en siete líneas de 3.10 metros, 10.12 metros, 7.96 metros, 7.12 metros, 10.79 metros, 7.87 metros, 57.39 metros y colinda con camino de acceso, y al poniente: 128.47 metros y colinda con Yolanda Guadarrama Pérez, con clave catastral 107 08 041 123 000 000 inmueble que adquirió el 20 de agosto del año 2000 mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor MAXIMILIANO CARLOS GUADARRAMA NIEVES, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil doce ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinticinco de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2311.-12 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 268/2012, OLGA LEDESMA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; mismo que mide y linda; al norte: 22.85 metros con Máximo Fernando Sánchez Delgado; al sur: 13.70 metros con Nemeccio Estrada Ayala; al oriente: 33.16 metros con camino vecinal y al poniente: 33.40 metros con Carretera Federal; con una superficie aproximada de 608.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a ocho de junio del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de junio del año 2012.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2315.-12 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ CIVIL A.A.
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado, por auto de fecha once de mayo de dos mil doce, dictado por el C. Juez Primero de Paz Civil antes Segundo de Paz Civil, del Distrito Federal, en los autos del Juicio Oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIA CRUZ GONTHIER GOMEZ y JORGE MARTINEZ GARCIA, expediente número 1323/2005, se saca a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en el bien inmueble vivienda número 10, del condominio marcado con el número oficial 19, de la calle Libertad, lote número 17, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado Los Héroes, C.P. 56530, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el único avalúo rendido por el perito de la parte actora, convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, que es la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se llevará a cabo a las once horas del día veintisiete de junio de dos mil doce, en el Juzgado Primero de Paz Civil del Distrito Federal, Fray Servando Teresa de Mier, número 32, sexto piso, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar, previamente por los medios autorizados por la Ley, el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada.-México, D.F., a 18 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Primero de Paz Civil antes Segundo de Paz Civil, Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

2207.-5 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 412/2012, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, VICTOR MANUEL NORIEGA GARCIA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle camino a Ex Hacienda de Texcalpa número 145, perteneciente al Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 36.25 metros con Jorge Arturo Noriega García, al sur: 35.95 metros con vecino desconocido (el predio colindante esta abandonado), al oriente: 7.85 metros con Gabriel Alberto Noriega García, al poniente: 08.25 metros con zanja de uso común de desagüe pluvial, con una superficie total aproximada de 291 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, ocho de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de validación: cuatro de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2320.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 424/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por CARLOS GUADARRAMA PEREZ, por medio del cual y fundándose esencialmente en los siguientes hechos:

A efecto de Justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas de 88.35 metros y colinda con Yolanda Guadarrama Pérez, 5.00 metros y 13.17 metros y colinda con camino de acceso; al sur: en 6 líneas de 16.81 metros, 10.97 metros, 9.67 metros, 8.26 metros, 26.52 metros y 18.97 metros y colinda con barranca; al oriente: 37.76 metros y colinda con Sergio Guadarrama Pérez; al poniente: 43.80 metros y colinda con zanja. Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 3,847.78 metros cuadrados. Inmueble que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa, que celebró con el señor MAXIMILIANO CARLOS GUADARRAMA NIEVES, en fecha veinte de agosto del año dos mil; durante el transcurso del tiempo, el promovente ha realizado actos de posesión en el mismo y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por todo éste tiempo. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. En Valle de Bravo México, a veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2317.-12 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ANA MARIA REGALADO ORTIZ, en su calidad de Síndico Municipal del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, bajo el número de expediente 633/2011, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "Vitajalla", actualmente ubicado en calle Isidro Fabela sin número, Barrio del Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.56 metros con calle; al sur: 9.44 metros con calle; al oriente: 84.36 metros y linda actualmente con andador público sin nombre; al poniente: 83.13 metros y linda con calle pública Veinte de Noviembre, superficie total 1,046.44 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley, se expiden a los veinte de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Cautitlán, México, a veinte de enero del dos mil doce, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

659-A1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 347/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación) promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ PANTALEON, respecto del inmueble ubicado en calle Los Pinos, manzana 2, lote 11, Santa María Cozotlán, San Juan Teotihuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento, por auto de fecha 16 de abril del año 2008, admitió el procedimiento ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. HECHOS.- 1). Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 4 de diciembre del año 1998, adquirió del señor ANTONIO MONTIEL SANCHEZ, el inmueble antes señalado, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con calle Los Pinos; al sur: 10.00 metros y linda con Antonio Montiel Sánchez; al oriente: 30.00 metros y linda con Domitila y Patricia Morales García, y al poniente: 30.00 metros y linda con Abraham Santiago Hernández. Superficie total de: 300.00 metros cuadrados. 2). El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3) El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México; asimismo, no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 5 días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de agosto de dos mil nueve (2009).-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

373-B1.-12 y 15 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

VIRGINIA BUENDIA BUENDIA, con número de expediente 222/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xochitla", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 27.65 mts. con propiedad privada; al sur: 04.48 mts. con Panteón Todos Santos; al oriente: 09.90 mts. con propiedad privada; al poniente: 53.00 mts. con Panteón Todos Santos; al poniente: 62.00 mts. con propiedad privada; con una superficie aproximada de 1,078.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de mayo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2241.-7, 12 y 15 junio.

MA. LUCIA CERON FLORES, con número de expediente 223/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zajatenco", ubicado en calle 5 de Mayo, San Antonio Tepetitlán, Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 78.00 mts. con María Teresa Cerón Flores; al sur: 78.00 mts. con Verónica Candelaria Cerón Flores; al oriente: 12.77 mts. con camino; al poniente: 12.77 mts. con Zanja, con una superficie aproximada de 996.06 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2242.-7, 12 y 15 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 125854/117/2012, C. GUADALUPE CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, lote 3, manzana 3, paraje La Cumbre, (actualmente manzana 389 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 2, al sur: en 15.00 m con lote 4, al oriente: en 8.00 m con calle Francisco Villa, al poniente: en 8.00 m con lote 10. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126025/124/2012, C. GUADALUPE MARTINEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Volcán Xitle, lote 14 manzana 17 (actualmente manzana 367, lote 21), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.50 m con calle E. Zapata (actualmente Volcán Xitle), al sur: en 4.00 y 5.00 m con propiedad privada, al este: en 16.00 m con lote 33, al oeste: en 15.00 m con lote 31. Superficie: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126026/125/2012, EL C. FRANCISCO FLORES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Adolfo López Mateos, La Cumbre (actualmente manzana 392, lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con lote 14, al sur: en 15.00 mts. con lote 16, al oriente: en 10.00 mts. con lote 21, al poniente: en 10.00 mts. con calle. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126027/126/2012, C. NOEMI ANDRES SESMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Ocho, lote 9, manzana 16, Colonia El Hielo, (actualmente Manzana 370, lote 06), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con lote 10, al sur: en 15.00 mts. con lote 8, al oriente: en 8.00 mts. con calle 8, al poniente: en 8.00 mts. con lote 6. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126028/127/2012, C. GERARDO BALLESTEROS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje Chinaco Uno (actualmente manzana 384, lote 05), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.50 mts. con Miguel García Vaca, al sur: -, al oriente: en 15.50 mts. con calle Adolfo Ruiz Cortínez, al poniente: en 15.50 mts. con Av. Adolfo López Mateos. Superficie: 155.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126029/128/2012, C. JOSE JORGE HERNANDEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Venustiano Carranza, manzana 4, lote 3, (actualmente manzana 393, lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.90 mts. y linda con José Hernández Cano, al sur: en 19.50 mts. y linda con Josefina Martínez Rico, al oriente: en 8.00 mts. y linda con calle Venustiano Carranza, al poniente: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie: 146.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126030/129/2012, C. JOSE DE LA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", cerrada de La Primavera, lote 3 (actualmente manzana 402, lote 02), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con José Luis Flores, al sur: en 15.00 mts. con Víctor, al oriente: en 10.00 mts. con Andador, al poniente: en 10.00 mts. con José Luis Hernández. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126031/130/2012, C. RAUL PEREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 2ª. Cerrada de Adolfo López Mateos No. 14, La Cumbre, (actualmente manzana 392, lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con lote 13, al sur: en 15.00 mts. con lote 15, al este: en 10.00 mts. con lote 20, al oeste: en 10.00 mts. con la calle de dicho terreno. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 125855/118/2012, C. JOSEFINA VERGARA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Principal, lote 2, manzana 15 (actualmente manzana 371, lote 37), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.90 mts. con Avenida Principal, al sur: en 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en 14.80 mts. con Marta Baena, al poniente: en 16.80 mts. con Juan Cruz González. Superficie: 125.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126032/131/2012, C. FILEMON LOBATO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. la Torre, Esq. Cda. Del Bosque, paraje La Cumbre, (actualmente manzana 380, lote 06), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con el mismo vendedor, al sur: en 20.00 mts. con calle, al este: en 25.00 mts. con calle, al oeste: en 25.00 mts. con Melesio Martínez Ramírez. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 126033/132/2012, C. MARINA MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" Javier Rojo Gómez No. 17 "La Cumbre" (actualmente manzana 409, lote 04), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con lote 24; al sur: en 9.00 m con calle; al oriente: en 15.00 m con lote 18; al poniente: en 15.00 m con lote 16. Superficie 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126034/133/2012, C. CELERINA SALINAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" cerrada Arboledas No. 8, manzana 2, (actualmente manzana 380, lote 4), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Genaro Gutiérrez Ordóñez; al sur: en 20.00 m con Alberto Ramírez Nava; al oriente: en 8.00 m con calle; al poniente: en 12.00 m con Paula Flores. Superficie 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126035/134/2012, C. JOSE ANTONIO SAN JUAN MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" domicilio conocido "La Cumbre" (actualmente manzana 410, lote 11), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Sr. Filimón Cabrera; al sur: en 15.00 m con Sra. Juana Salinas; al oriente: en 8.00 m con Sra. Esperanza Robles; al poniente: en 8.00 m con calle. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126036/135/2012, C. GREGORIO GAYTAN PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" andador vecinal "La Cumbre" (actualmente manzana 404, lote 11), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.80 m con Adelfo Gutiérrez S.; al sur: en 8.30 m con andador vecinal; al oriente: en 18.30 m con Adelfo Gutiérrez S.; al poniente: en 21.80 m con Alejo Gutiérrez S. Superficie 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 125856/119/2012, C. SERGIO PIÑA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" calle Ocho, lote 10, manzana 15 (actualmente manzana 371, lote 29), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote número nueve; al sur: en 16.00 m con lote número once; al oriente: en 9.00 m con propiedad del Sr. Dimas Moreno; al poniente: en 6.70 m con calle Ocho. Superficie 121.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126037/136/2012, C. J. GUADALUPE PLAZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" calle Circuito Revolución "Corralito", lote 11, manzana 2, (actualmente manzana 377, lote 19), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 11, manzana 3; al sur: en 8.00 m con Circuito Revolución; al este: en 15.00 m con lote 12, manzana 2; al oeste: en 15.00 m con lote 10, manzana 2. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126038/137/2012, C. SUSANA CAMBRON BOYZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" Avenida Principal, lote 16, manzana 1, (actualmente manzana 366, lote 14), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Raúl Gamora García; al sur: en 16.00 m con María Rosas Estrada; al oriente: en 8.00 m con Marta Baena; al poniente: en 8.00 m con Avenida Principal. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126039/138/2012, C. ABDIAS PEREZ NAPOLEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" calle Aquiles Serdán, lote 8, manzana 4, (actualmente manzana 393, lote 08), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote número 9; al sur: en 15.00 m con propiedad privada; al oriente: en 8.00 m con propiedad privada; al poniente: en 8.00 m con propiedad privada. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126040/139/2012, C. GONZALO VALENCIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" calle Volcán Paricutín esquina Nevado de Colima, lote 5, manzana 2, (actualmente manzana 365, lote 09), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 metros con calle Uno; al sur: en 15.00 metros con lote número cuatro; al oriente: en 7.50 m con lote número seis; al poniente: en 18.00 metros con calle Dos. Superficie 191.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 124920/62/2012, C. NICOLAS ZARATE SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" Av. de Las Torres, (actualmente manzana 378, lote 20), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con Juan de Cello Mondragón; al sur: en 11.22 m y linda con Zona Federal; al oriente: en 15.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: en 13.00 m y linda con Rosa Escobedo Soriano. Superficie 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 21 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 126022/121/2012, C. JUAN LEON ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Emiliano Zapata, lote 15, manzana 8 (actualmente manzana 386 lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur: en 8.00 m con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m con lote 16, al poniente: en 15.00 m con lote 14. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 125857/120/2012, C. ARACELI TORRES ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Once, lote 27, manzana 3, (actualmente manzana 371 lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 25, al sur: en 15.00 m con calle Paricutín, al oriente: en 14.00 m con calle Xitle, al poniente: en 7.60 m con lote 26. Superficie: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 125852/115/2012, C. YOLANDA TELLEZ MAGDALENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Adolfo López Mateos s/n, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 406 lote 02), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.40 m con Eloy Gómez, al sur: en 26.00 m con Zona Federal, al oriente: en 14.20 m con calle, al poniente: en 28.30 m con propiedad Escolar. Superficie: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126023/122/2012, C. GREGORIO SIMON MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Principal, manzana 3, lote 5, (actualmente manzana 380 lote 03), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Jorge Chávez, al sur: en 14.00 m con calle, al oriente: en 16.00 m con calle, al poniente: en 16.00 m con María Luisa García. Superficie: 284.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 125853/116/2012, C. BLANCA ESTELA ARRIAGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Tres, manzana 4, lote 21, (actualmente manzana 363 lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 2, al sur: en 15.00 m con Avenida Principal, al oriente: en 8.00 m con calle, al poniente: en 8.00 m con propiedad privada. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 126024/123/2012, C. MARIA BLANCA ESPINOSA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", lote 13, manzana 15 (actualmente manzana 371, lote 26), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 m con lote 12, al sur: en 14.10 m con lote 14, al oriente: en 9.40 m con Prop. Priv., al poniente: en 8.10 m con calle Ocho. Superficie: 122.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2253.-7, 12 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México a 10 de abril del 2012.

Por Instrumento Público Número 39,356 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis), volumen DCXCVIII, (Seiscientos noventa y ocho), de fecha diez de abril del año dos mil doce del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 de la

Ley del Notariado del Estado de México a solicitud de la señora FRANCISCA FELICIANA GARCIA MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y cesionaria de sus hijos JULIO NDAREJE, FRANCISCO JYARU y LUCIO TANSEJE, todos de apellidos GARDUÑO GARCIA, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su fallecido esposo señor JULIO PORFIRIO GARDUÑO CERVANTES, se dio inicio a dicha tramitación.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la cónyuge supérstite y cesionaria, para hacer la tramitación en ésta vía, acreditándose, respectivamente el entroncamiento y filiación con el de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus ante las oficinas del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial y del Archivo Judicial General del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar se hagan de la presente dos publicaciones con intervalos de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 82

2191.-5 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,963 volumen 1633 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, se RADICO en ésta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANGEL LAGUNAS MACEDO por parte de su heredera la señora MARIA GUADALUPE SANCHEZ FLORES.

Mayo 22 de 2012.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2211.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,957 volumen 1637 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, se RADICO en ésta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SALVADOR TENORIO GARCIA por parte de su heredera la señora MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SALGADO.

Mayo 30 de 2012.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
2212.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,967 volumen 1637 del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **DIEGO LOPEZ MEDINA**, por sus herederos reconocidos señores LUCIA SILVIA LOPEZ SEPULVEDA y JORGE VENANCIO LOPEZ SEPULVEDA, en su calidad de herederos instituidos y además la primera en su carácter de Albacea.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Toluca, Méx., 29 de mayo de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
2213.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,965 volumen 1635 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, se **RADICO** en ésta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor MOISES CAMPOS CARBAJAL por parte de su heredera la señora SOFIA MUNGUIA CAMACHO.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Mayo 30 de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
2214.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número seis mil setecientos noventa y nueve, de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MERCED CUREÑO HUERTA**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **MA. INES, JUAN, GREGORIA MICAELA, LUIS, JUANA y GERONIMO**, todos de apellidos **DORANTES CUREÑO**, como descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cujus e hicieron constar

el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de mayo de 2012.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.
2229.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,226 de mayo 15 de 2012, se radicó en la Notaría Pública número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JOSE ANTONIO GARCIA SERRANO, a petición de sus presuntos herederos MARTHA TOMASA CASTRO LOPEZ, JOSE EDGARDO, JOSE ANTONIO y JOSE EDUARDO, todos de apellidos GARCIA CASTRO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de éste tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

2231.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Titular ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número nueve mil trescientos sesenta y uno, de fecha diez de abril de dos mil doce, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de Don DANIEL GOMEZ GUZMAN, también conocido como DANIEL GOMEZ, que otorgaron MARIA INES CAMPOS MEJIA, DANIEL GOMEZ CAMPOS, JESUS GOMEZ CAMPOS, GERMAN GOMEZ CAMPOS, MARIA DE LA LUZ GOMEZ CAMPOS, CELIA GOMEZ CAMPOS y BEATRIZ GOMEZ CAMPOS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
358-B1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,968 volumen 1638 del protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO SEPULVEDA CARRILLO**, quien también usaba y era conocida con los nombres de **SOCORRO SEPULVEDA CARRILLO** y **SOCORRO SEPULVEDA DE LOPEZ**, por los presuntos herederos señores **LUCIA SILVIA LOPEZ SEPULVEDA** y **JORGE VENANCIO LOPEZ SEPULVEDA**.

Toluca, Méx., 29 de mayo de 2012.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
2210.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México a 11 de mayo del 2012.

Por Instrumento Público Número 39,480 (Treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta), Volumen DCXCIX, (Seiscientos noventa y nueve), de fecha once de mayo del año dos mil doce

del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México a solicitud del señor MARTIN GUADARRAMA CARMONA, en su calidad de cesionario y apoderado de sus hermanos GLORIA, EMMA, PATRICIA, GRACIELA, FERNANDO y MIGUEL todos de apellidos GUADARRAMA CARMONA, descendientes en línea recta y primer grado, en la sucesión intestamentaria a bienes de su fallecida madre señora MARIA DEL SOCORRO CARMONA ESPINOSA, también conocida como MARIA DEL SOCORRO CARMONA ESPINOZA, SOCORRO CARMONA DE GUADARRAMA, SOCORRO CARMONA ESPINOSA y SOCORRO CARMONA, se dio inicio a dicha tramitación.

Habiendo quedado formalizada la solicitud del señor MARTIN GUADARRAMA CARMONA, con el carácter con que comparece, para hacer la tramitación en ésta vía, acreditándose, respectivamente el entroncamiento y filiación con el de cujus y constando en el Expediente la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus ante las oficinas del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y del Archivo Judicial General del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar se hagan de la presente dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 82

2190.-5 y 15 junio.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GENARO GUTIERREZ GUZMAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, mediante escrito presentado en esta oficina el día 27 de marzo del presente, con número de presentación 3773, la reposición de la Partida 1 Volumen 183 Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de febrero de 1972, inscrita a las 11:15 hrs. ESCRITURA No. 1,705, otorgada ante la fe del Notario No. 11 del Distrito de Tlalnepantla, OPERACION: CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO EN FAVOR DE "CREDITO COMERCIAL MEXICANO, S.A.", COMO FIDUCIARIO Y COMO FIDEICOMISARIA "CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR", S.A., RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL BARRIO DE JAJALPA, DICHS FIDEICOMISOS SE PRORROGAN MEDIANTE PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, LA CUAL CONCEDE A SU REPRESENTANTE "CREDITO COMERCIAL MEXICANO", S.A. PRORROGA POR UN AÑO PARA ENAJENAR EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO.- RELACION DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA", EN ECATEPEC DE MORELOS.- RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE 01, DE LA MANZANA 10.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 12.720 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL NE: 15.019 MTS. CON AV. CAMINO A LA VIGA.- AL SE: 11.970 MTS. CON COLONIA DEL ARBOLITO.- AL SO: 15.000 MTS. CON LOTE 2.

SUPERFICIE DE: 185.175 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec, México, a 04 de mayo del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

637-A1.-7, 12 y 15 junio.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. FABIOLA TORRES LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 143 Volumen 15 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de febrero de 1960, mediante trámite de presentación No. 4071, consta inscrito la Escritura No. 2,531, de fecha 18 de Septiembre de 1959, otorgada ante el Licenciado MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, Notario No. Tres del Distrito de Tlalnepantla, donde quedo inscrito la venta celebrada entre: LA SEÑORITA MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA, como vendedora.- COMPRADOR: MARIA HERNANDEZ COLIN, quien compra y adquiere para sí, EL LOTE 13, DE LA MANZANA TRECE, SECCION “A”, DEL FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, ZONA URBANA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE DEL NAVIO.

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 14.

AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 15.

AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 11.

CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-18 de Mayo del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO
(RUBRICA).

641-A1.-7, 12 y 15 junio.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

El C. JOSE SALUD GARCIA RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 140 Volumen 32 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 17267, Escritura No. 900, de fecha 20 de Octubre de 1956, otorgada ante la Fe del Notario 3 del Distrito de Tlalnepantla.

Donde consta que compareció la señora MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA, POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO “EL VIVERO”, HOY CONOCIDO BAJO LA denominación de “FRACCIONAMIENTO XALOSTOC”, Secciones “A” y “B”, ubicado dentro de la jurisdicción del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En la Fracción “A” del Fraccionamiento esta comprendida por 31 MANZANAS CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.

RESPECTO DEL LOTE DOCE, DE LA MANZANA QUINCE.- La cual se describe a continuación:

SECCION “A”.- MANZANA XV.- Contiene cuarenta lotes.- Superficie Total: 7,920.00 m2.- Siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- Y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y AL SUR: EN CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CON CALLE LA CANOA Y DEL NAVIO.- RESPECTIVAMENTE Y AL ORIENTE Y AL PONIENTE: CUARENTA METROS CON CALLES NAVEGACION Y SIDERURGIA.- RESPECTIVAMENTE.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO.
(RUBRICA).

361-B1.-7, 12 y 15 junio.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

TLC SERVICE CENTER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2012

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad TLC SERVICE CENTER, S.A. De C.V. al 29 de febrero de 2012.

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			
CAJA Y BANCOS	0		
IVA A FAVOR	0	TOTAL PASIVO	<u>0</u>
			0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	CAPITAL	
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	
		APORTACION DE CAPITAL	0
		SOCIOS	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
ACTIVO DIFERIDO	0	SUMA DE CAPITAL	<u>\$ 0</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

L.C. LEOPOLDO ISRAEL ORTEGA ESPINOSA
CED. PROF. 3520259
(RUBRICA).

1936.-18 mayo, 1 y 15 junio.